



**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE PUERTOS DEL ESTADO, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACION DE TRABAJADORES DE LA ESTIBA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3.2.A) DEL REAL DECRETO-LEY 8/2017**

El Real Decreto-Ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio de manipulación de mercancías establece en el art. 3.1. que las actividades incluidas en el servicio de manipulación de mercancías deberán ser realizadas por trabajadores que hayan obtenido el certificado de profesionalidad.

El mismo Real Decreto-ley, en su apartado 2, establece que no será exigible el certificado de profesionalidad para los trabajadores que acrediten haber realizado con anterioridad a su entrada en vigor más de 100 jornadas de trabajo en el servicio portuario de manipulación de mercancías en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como en tareas de carga, estiba, desestiba, descarga transbordo de mercancías que hubieran estado excluidas del servicio al amparo del art. 2.g) del RDL 2/1986, de 23 de mayo. Dicha acreditación deberá ser homologada por Puertos del Estado.

A los efectos de que Puertos del Estado pueda proceder a la homologación de los trabajadores interesados, esta Presidencia

**RESUELVE**

Aprobar el procedimiento de homologación de los trabajadores que, a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2017, de 12 de mayo, han realizado más de 100 jornadas de trabajo en el servicio portuario de manipulación de mercancías en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como en tareas de carga, estiba, desestiba, descarga transbordo de mercancías que

hubieran estado excluidas del servicio al amparo del art. 2.g) del RDL 2/1986, de 23 de mayo, que se adjunta como anexo.

EL PRESIDENTE



Fdo. José Llorca Ortega

## ANEXO

### PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACION DE TRABAJADORES DE LA ESTIBA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3.2.A) DEL REAL DECRETO-LEY 8/2017.

El alcance del presente procedimiento es la homologación de todos aquellos trabajadores que acrediten haber realizado, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2017, de 12 de mayo, más de 100 jornadas de trabajo en el servicio portuario de manipulación de mercancías en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como en tareas de carga, estiba, desestiba, descarga transbordo de mercancías que hubieran estado excluidas del servicio al amparo del art. 2.g) del RDL 2/1986, de 23 de Mayo.

El presente procedimiento de homologación se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico, ajustándose a las siguientes especialidades:

#### 1º. SOLICITUD

El trabajador interesado en obtener la homologación a la que se refiere el art. 3.2.a) del Real Decreto-Ley 8/2017, de 12 de mayo, deberá dirigir a Puertos del Estado una solicitud de homologación, a cuyo efecto deberá cumplimentar el formulario incluido en el anexo I, y acompañarlo de los siguientes documentos:

1. Una copia compulsada del pasaporte o documento nacional de identidad del trabajador. En caso de representación, deberá acreditarse también la identidad del mismo, así como las facultades representativas que ostenta (se adjunta en el anexo II un modelo de representación).
2. Una declaración responsable del trabajador con manifestación de que toda la documentación e información aportada al expediente responde fielmente a la realidad de los hechos.



3. La documentación acreditativa de la realización de las más de 100 jornadas de trabajo en el servicio portuario de manipulación de mercancías, consistente en cualquier medio de prueba admitido en Derecho que acredite tal circunstancia de manera indubitada, entre otros:

- Para las actividades realizadas en empresas situadas en territorio español, se considerará acreditada la realización de más de cien jornadas en el servicio portuario de manipulación de mercancías cuando el solicitante aporte la siguiente documentación:
  - Certificado de la empresa o empresas en las que se hayan desarrollado las actividades que dan derecho a la homologación, con expresión del tipo de actividad desarrollada y periodos durante los que se ha cumplido la citada actividad especificando el inicio y final de la misma.
  - Certificado de Vida Laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - En el caso de que la actividad se hubiera desarrollado a través de una empresa de trabajo temporal, el certificado de ésta en el que debe constar, con fecha de inicio y final, los periodos de cesión de estos trabajadores a las empresas en las que desarrollaron las labores homologables con expresión de las actividades para cuyo desempeño fueron cedidas.

No obstante, si no pudiera aportarse alguno de los documentos anteriormente reseñados, bien porque la empresa o empresas para las que el solicitante hubiera prestado sus servicios hubieran desaparecido o cesado en su actividad, o por cualquier otro motivo, el interesado podrá aportar cualquier otra documentación que acredite la realización de más de 100 jornadas de trabajo en el servicio portuario de manipulación de mercancías.

- Para las actividades realizadas en empresas situadas en otros Estados miembros de la Unión Europea:

- Documentación acreditativa de cada país, equivalente a la indicada en el apartado anterior para los trabajadores que hayan realizado su actividad en empresas situadas en territorio español, que se considere suficiente para poder establecer indubitablemente el derecho a la homologación.

En cualquier caso, todos los documentos que se adjunten deberán estar redactados en castellano o bien acompañados de una traducción al castellano, realizada por un traductor jurado.

## 2º. MODO DE PRESENTACIÓN

La solicitud de homologación, adjuntando los documentos solicitados, puede presentarse por cualquiera de los siguientes modos:

- En el registro de Puertos del Estado, así como en cualquier otro registro de la Administración.
- Por correo postal o servicio de mensajería, a la sede del Organismo Público Puertos del Estado, Avenida del Partenón 10 - Madrid 28042 - España, indicando como referencia: "Solicitud de homologación de jornadas".
- Por vía electrónica, a través de la Sede Electrónica de Puertos del Estado: <https://sede.puertos.gob.es>

Para ello, será necesario el empleo de un certificado digital emitido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación listados a continuación:

- DNI electrónico
- CATCERT (Agencia Catalana de Certificación)
- CAGVA (Autoridad de certificación de la Comunidad Valenciana)
- IZENPE
- ANF
- Camerfirma
- ACA

- ANCERT (Agencia Notarial de Certificación)
- Firma profesional
- BANESTO
- SCR (Servicio de Certificación de los Registradores)

Al realizar la presentación de la solicitud por esta vía, el usuario o su representante firmará electrónicamente la misma declarando que toda la documentación e información aportada al expediente se corresponde con la original y aceptará que Puertos del Estado le requiera la documentación original para proceder a su verificación en caso que se considere necesario.

### 3º. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el Presidente de Puertos del Estado.

La resolución será notificada al interesado (o representante, en su caso) en la dirección indicada a tal efecto en la propia solicitud.

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE JORNADAS EN EL SERVICIO**  
**PORTUARIO DE MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS**



**SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE JORNADAS EN EL SERVICIO  
PORTUARIO DE MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

**Nombre y apellidos:**

**Domicilio:**

**Localidad:**

**Provincia:**

**Código Postal:**

**País:**

**Nº del documento que acredite la identidad:**

(NIF, pasaporte, NIE, otro documento)

**Correo electrónico:**

**DATOS DEL REPRESENTANTE (sólo en caso de actuar mediante representación)**

**Nombre y apellidos:**

**Nº del documento que acredite la identidad:**

**DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD**

Solicitud de homologación para la acreditación, a los efectos de lo previsto en el artículo 3.2.a) del Real Decreto-Ley 8/2017, de 12 de mayo, de la realización de más de 100 jornadas de trabajo en las siguientes empresas:

EMPRESA	PERIODO		ACTIVIDADES	Nº JORNADAS
	INICIO	FIN		






**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Destinatario (solicitante o representante):

Avenida, calle o plaza, número y piso:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

País:

Otros:

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

(Enumérense la documentación que se adjunta a la presente solicitud)

Lugar y fecha de la firma:

Firma del solicitante:



**ANEXO II**

**MODELO DE REPRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE  
HOMOLOGACIÓN DE JORNADAS EN EL SERVICIO PORTUARIO  
DE MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS**

**MODELO DE REPRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE  
HOMOLOGACIÓN DE JORNADAS EN EL SERVICIO PORTUARIO DE  
MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS**

D/D<sup>a</sup>:

NIF:

con domicilio en:

**OTORGA SU REPRESENTACIÓN A**

D/D<sup>a</sup>:

NIF:

con domicilio a efectos de notificaciones en:

para que actúe ante Puertos del Estado en el procedimiento de homologación de jornadas en el servicio portuario de manipulación de mercancías solicitado por el representado.

Con relación a dicho procedimiento podrá ejercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al representado en el curso de dicho procedimiento.

**ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN**

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante.

Lugar y fecha de la firma:

EL OTORGANTE

EL REPRESENTANTE

